



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GPP  
GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de noviembre de 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Informe N°118-BJLP-PVLSGSPS-GDSHSM-MDSS-2025 de fecha 29 de agosto del 2025 de la Responsable del Programa Vaso de Leche; Informe N°99-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC de fecha 11 de septiembre del 2025 del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales; Informe N°1406-GDSHSM-MDSS-2025 de fecha 15 de septiembre del 2025 de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales (e); Informe N°140-OPM-MDSS-2025 de fecha 10 de octubre del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION, Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**; Informe N°2075-GPP-MDSS-2025 de fecha 13 de octubre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°725-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 22 de octubre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 118-BJLP-PVL-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 29 de agosto del 2025, la Responsable del programa del Vaso de Leche, QF. Brith Jacqueline Loayza Paucar, solicita REMISION de la PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO, al Subgerente de Salud y Programas Sociales, con el objetivo de que esta área remita la propuesta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión técnica y emisión de conformidad.

Que, mediante Informe Legal N° 99-20025-OMP-MDSS-2025, de fecha 11 de setiembre del 2025, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales MDSS, emitió informe legal, sobre aprobación de DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN – CUSCO, concluyendo que es procedente aprobar la presente directiva y se recomienda que sean derivados a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, para el cumplimiento de sus funciones dispuestas en el ROF y proceda la revisión de la propuesta.

Que, mediante Informe N° 140-OPM-MDSS-2025, de fecha 10 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Lic. Kiessling Castro Mozo, remite informe técnico sobre la PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO, señalando que dicha propuesta cumple con los parámetros técnicos y legales establecidos, por lo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



que, se recomienda que el trámite continúe con el fin de gestionar su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 2075-OGPP-MDSS-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, la directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe técnico correspondiente sobre la propuesta de la Directiva de Lineamientos para la ejecución, supervisión y vigilancia del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, a fin de que se proceda con su evaluación y aprobación. Asimismo, se concluye que la propuesta cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

### ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N°23307 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 17° y artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara: **“Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiar, Centros Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario”.**

Que la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 84° establece que, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: **“2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”.**

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL) constituye una intervención social orientada a brindar una ración diaria de alimentos a poblaciones en condición de vulnerabilidad, con el propósito de contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria que las afecta. Este programa promueve acciones de carácter social ejecutadas con activa participación de la comunidad, cuyo objetivo central es elevar los niveles nutricionales y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. En atención a su normativa de creación, el PVL se sustenta en la Ley N° 24059 y sus disposiciones complementarias establecidas en las Leyes N.° 27470, N.° 31554, N. 31782 y N.° 27712. Su ejecución corresponde a todos los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales del País, focalizándose principalmente en la población materno infantil- niños de 0 a 6 años, madres gestantes y lactantes-, priorizando la atención a quienes presentan desnutrición o padecen tuberculosis. Asimismo, una vez cubierta esta población objetivo, se contempla la atención a niños de 7 a 13 años, adultos mayores y personas afectadas por tuberculosis, conforme al artículo 3 del Decreto de Urgencia N.° 039-2008, el cual dispone que la población beneficiaria pertenece a los sectores en situación de pobreza y pobreza extrema, recibiendo la prestación de manera gratuita.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que;

**Primero.** - De la revisión de la propuesta de la Directiva de Lineamientos para la Ejecución, Supervisión y Vigilancia Del Programa Del Vaso De Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tiene por objetivo establecer normas y procedimientos para la adecuada implementación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Programa Vaso de Leche (PVL) en el distrito de San Sebastián, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa con enfoque de equidad, inclusión y transparencia.

**Segundo.** - Siendo así, la finalidad de la presente Directiva es asegurar la entrega oportuna y adecuada de raciones alimentarias a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, priorizando la mejora del estado nutricional de la población vulnerable del distrito, otorgando prioridad en la atención a los niños menores de 6 años en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a las madres gestantes y lactantes debidamente acreditadas; en segunda instancia, atender a personas con tuberculosis (TBC) en tratamiento, personas con discapacidad severa y adultos mayores en condición de vulnerabilidad, siempre que se haya satisfecho completamente la demanda correspondiente a la primera prioridad.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**Tercero.** – La presente propuesta de Directiva de Lineamientos para la Ejecución, Supervisión y Vigilancia del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, ha sido elaborada en concordancia con el marco normativo vigente en materia de programas sociales, control gubernamental y gestión pública. Su implementación permitirá establecer criterios técnicos y administrativos uniformes para la correcta ejecución del programa, garantizando que los recursos asignados sean empleados de manera eficiente y en beneficio de la población objetivo. En ese contexto, la Directiva representa una herramienta estratégica de gestión que fortalecerá la planificación, ejecución y supervisión de las actividades del PVL, promoviendo una administración responsable, transparente y orientada a resultados. Su aplicación tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema del distrito, al asegurar la continuidad, equidad y eficacia de un servicio social fundamental para el desarrollo humano y la seguridad alimentaria local.

En conclusión, la propuesta de la **DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO**, fue elaborada en concordancia con la normativa vigente.

Que, mediante Opinión Legal N°725-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 22 de octubre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo, aprobando la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la DIRECTIVA N°009-2025-MDSS - "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales; Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales; Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Arq. Hector Ramos Ccorihuaman*  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**DIRECTIVA N° 009-2025-MDSS**

**“DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN,  
SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE  
LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
SEBASTIÁN – CUSCO”**

*Comprometidos contigo*



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## I. OBJETIVO

La Presente directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la adecuada implementación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Programa Vaso de Leche (PVL) en el distrito de San Sebastián, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa con enfoque de equidad, inclusión y transparencia.

## II. FINALIDAD

Asegurar la entrega oportuna y adecuada de raciones alimentarias a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, priorizando la mejora del estado nutricional de la población vulnerable del distrito.

Tienen prioridad en la atención:

- **Primera prioridad:**

Niños menores de 6 años en situación de pobreza o pobreza extrema, y madres gestantes y lactantes debidamente acreditadas.

- **Segunda prioridad:**

Personas con tuberculosis (TBC) en tratamiento, personas con discapacidad severa y adultos mayores en condición de vulnerabilidad, siempre que se haya cubierto completamente la demanda de la primera prioridad.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 24059 – Ley que Crea el Programa del Vaso de Leche
- Ley N° 27470 – Ley que establece Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554 – ley que modifica la ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control
- Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche
- Ley n.º 31782 – ley que modifica la ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 27751 – Ley que elimina la Discriminación de las Personas con Discapacidad por Deficiencia Intelectual y/o Física en Programas de Salud y Alimentación a cargo del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2024-JUS – Nuevo Reglamento de la Ley N.º 27806
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM – Requisitos nutricionales mínimos del PVL
- Resolución de Contraloría N° 388 – 2013 – CG - Aprueban la Directiva N° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Jefatural N° 217 – 2006 – INEI – Normas técnicas sobre La remisión del resumen del empadronamiento distrital del programa vaso de leche
- Resolución Ministerial N° 451-MINSA - Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación
- Resolución Jefatural 335-90-INAP-DNA – Manual de administración de almacenes para el sector público nacional.
- Decreto supremo N° 007-2017-MINAGRI - Reglamento de la Leche y Productos Lácteos
- Decreto supremo N° 0004-2022-MIDAGRI - Decreto Supremo que Modifica del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI.
- Directiva N° 002-MDSS-2019 – Directiva Marco Para La Elaboración, Actualización y aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatoria para todos los actores involucrados en la ejecución, supervisión y vigilancia del Programa del Vaso de Leche en el ámbito del distrito de San Sebastián. Comprende a:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- El Comité de Administración del PV
- La Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- La Oficina del Programa del Vaso de Leche (PVL)
- Los Comités del Vaso de Leche
- Las y los beneficiarios del programa

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:



5.1.1 Transparencia: Todas las acciones y decisiones relacionadas con la ejecución del Programa Vaso de Leche deben ser claras, abiertas y accesibles para la población beneficiaria y la sociedad en general, esto implica mantener información actualizada sobre el presupuesto, distribución de alimentos, criterios de selección de beneficiarios y resultados alcanzados, garantizando el acceso a dicha información a través de mecanismos adecuados y canales de comunicación efectivos.



5.1.2 Participación ciudadana: Se promueve la activa participación de los comités de beneficiarios, organizaciones sociales y la comunidad en general en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del programa.



Esta participación fortalece la corresponsabilidad, el control social y la legitimidad de las acciones realizadas, contribuyendo al empoderamiento de la población y a la generación de espacios de diálogo y colaboración.



5.1.3 Equidad: El programa debe priorizar la atención a los sectores más vulnerables, asegurando que las raciones alimentarias lleguen primero a quienes presentan mayores necesidades nutricionales y sociales, esto incluye una focalización basada en criterios técnicos y sociales para atender con justicia a las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, sin discriminación alguna por género, etnia, religión o condición social.

5.1.4 Rendición de cuentas: La Municipalidad, los Comités del Programa Vaso de Leche y todas las instancias involucradas en su gestión están obligadas a presentar informes periódicos que permitan supervisar y transparentar el uso adecuado de los recursos públicos, la

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



correcta distribución de las raciones, y el cumplimiento de los objetivos del programa. En ese sentido, deben remitir:

- Informes semestrales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), como parte del seguimiento al desempeño del - programa.
- Informes trimestrales a la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Control y la vigilancia del uso de los recursos públicos.
- Informes semestrales al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para fines de evaluación estadística y seguimiento de impacto.

Asimismo, las entidades responsables deben someterse a auditorías internas y externas conforme a lo establecido por la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta administración de los fondos públicos, prevenir actos de corrupción, malversación o negligencia, y asegurar la transparencia en la gestión del Programa Vaso de Leche.

5.1.5 Eficiencia: La ejecución del programa debe orientarse a la optimización de los recursos asignados, procurando obtener el mayor beneficio posible para la población vulnerable con el menor costo y tiempo. Esto incluye la mejora continua de los procesos logísticos, administrativos y de distribución, el uso adecuado de tecnologías de información, y la capacitación constante del personal encargado.

5.1.6 Sostenibilidad: El programa debe diseñarse y ejecutarse considerando la continuidad y permanencia en el tiempo, fomentando prácticas que aseguren la disponibilidad constante de recursos y la mejora progresiva en la calidad de los alimentos y servicios entregados, así como la formación de capacidades locales que permitan fortalecer la gestión del programa a nivel distrital.

5.1.7 Legalidad: Todas las acciones deben estar enmarcadas en el respeto y cumplimiento estricto de las normas legales vigentes, tanto nacionales como locales, garantizando que las decisiones y procedimientos se realicen conforme a la legislación aplicable para la protección de los derechos de los beneficiarios y la correcta administración pública.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## 5.2. DEFINICIONES:

5.2.1 PVL (Programa del Vaso de Leche): Programa de apoyo alimentario orientado a la población en situación de vulnerabilidad, cuyo objetivo es mejorar el estado nutricional de los beneficiarios mediante la entrega de raciones alimenticias nutritivas.

5.2.2 Ración Alimenticia: Conjunto de productos que conforman la entrega alimentaria diaria del PVL, con un valor nutricional mínimo de 207 Kcal por ración, establecidos para cubrir necesidades básicas de alimentación.

5.2.3 Beneficiarios: Personas en situación de vulnerabilidad priorizadas para recibir la ración alimenticia, incluyendo niños menores de 6 años, madres gestantes, madres lactantes, personas con discapacidad y adultos mayores.

5.2.4 RUBPVL (Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche): Aplicativo informático administrado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), donde se registra y actualiza la información de los beneficiarios del programa.

5.2.5 Comités del Vaso de Leche: Organismos vecinales integrados por miembros de la comunidad, encargados de la distribución directa de las raciones alimenticias a los beneficiarios en sus respectivas jurisdicciones.

5.2.6 Comité Administrativo: Órgano conformado por representantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y de los Comités del Vaso de Leche, encargado de la planificación, coordinación, supervisión y control de la ejecución del Programa del Vaso de Leche en el distrito. Es responsable de asegurar el cumplimiento de las directivas, la correcta distribución de las raciones alimenticias y la transparencia en el uso de los recursos asignados al programa.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## 5.3. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL)

El PVL es gestionado de manera conjunta por la Municipalidad Distrital, el Comité Administrativo y los Comités del Vaso de Leche, quienes trabajan coordinadamente para la planificación, ejecución, distribución y supervisión de las raciones alimenticias.

## 5.4. DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es el máximo órgano encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales necesarias para lograr los objetivos y la finalidad del programa. Se constituye de la siguiente manera:

- El alcalde, quien preside el Comité.
- Un funcionario de la Municipalidad, designado para representar a la entidad municipal.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (MINSA), encargado de coordinar las acciones vinculadas a la salud y nutrición
- Tres representantes de las organizaciones del programa o comités del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, conforme a los estatutos de sus respectivas organizaciones.
- Un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona o región, cuya representatividad será debidamente acreditada por la Dirección Regional de Agricultura.

Esta conformación garantiza la participación multisectorial, la representación comunitaria y la articulación interinstitucional para la correcta gestión del Programa Vaso de Leche.

## 5.5 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

El comité ejerce sus funciones por un periodo máximo de 2 años. No pudiendo ser reelegidos en forma inmediata. A excepción del presidente, son funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche:

- 5.5.1 Programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de adquisiciones de los productos para el Programa del Vaso de Leche.
- 5.5.2 Controlar las actividades de evaluación y selección de los proveedores del Programa basándose en criterios de valores nutricionales de los alimentos a proveer, condiciones de procesamiento
- 5.5.3 Fiscalizar la calidad de los alimentos distribuidos entre los beneficiarios.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- 5.5.4 Supervisar la correcta distribución de los alimentos entre la población beneficiaria, evitando filtraciones hacia la población no beneficiaria, así como pérdida de alimentos por inadecuado almacenamiento, distribución o preparación de las raciones.
- 5.5.5 Velar por el adecuado uso de los recursos destinados al Programa del Vaso de Leche.
- 5.5.6 Proponer actividades de capacitación y educación nutricional para los beneficiarios del Programa.
- 5.5.7 Es competencia del Comité de Administración seleccionar los insumos alimenticios.

## 5.6 DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE

Las Organización del Vaso de Leche del distrito de San Sebastián son organizaciones de carácter autónomo, que funcionan de acuerdo a sus propios estatutos, compuesta por Comités de Base reconocidos por la Municipalidad.

El Órgano Ejecutor del Programa Vaso de Leche desarrolla sus actividades con pleno respeto a dicha autonomía evitando en todo momento su intervención directa o indirecta en temas ajenos a la marcha del Programa del Vaso de Leche.

5.6.1 Los Comités, los beneficiarios se agrupan en Comités y están representados por sus Juntas Directivas.

Los Comités y su Directiva son reconocidos oficialmente por la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía.

Para conformar un Comité del Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 beneficiarios que residen de manera cercana entre sí, sea por calles, manzanas y/o sectores.

En aquellos lugares donde exista mayor cantidad de viviendas la decisión de constituir uno o más comités quedará a decisión mayoritaria de la población residente en el mismo. El Comité del Vaso de Leche procederá a la elección de la Junta Directiva.

5.6.2 Funciones de los Comités del Vaso de Leche Los Comités del Vaso de Leche son responsables de la ejecución directa de las actividades del programa en sus respectivas jurisdicciones. Sus funciones, conforme a la Ley N° 27470 y disposiciones complementarias, son las siguientes:

- Recepcionar, preparar y distribuir diariamente las raciones alimenticias a los beneficiarios, exclusivamente en forma de alimento preparado.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Asegurar la adecuada conservación, manipulación y preparación de los alimentos, garantizando las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.
- Elaborar y registrar diariamente las actas de preparación y distribución de las raciones, en cumplimiento con lo exigido por el Manual Operativo del PVL.
- Publicar en lugar visible el cronograma de entrega de raciones.
- Participar activamente en capacitaciones, reuniones de coordinación, supervisiones y auditorías programadas por el Comité Administrativo, la Oficina del PVL o los órganos de control competentes.
- Informar de inmediato cualquier irregularidad o incumplimiento en el proceso de preparación y entrega de raciones, así como situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos del programa.

## 5.7. RACIÓN ALIMENTICIA

Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100%. Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca, o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos nacionales, tales como la harina de quinua, kiwicha, habas, maca, cebada, avena, arroz, soya y a otros productos.

La ración alimenticia entregada a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche debe cumplir con los estándares nutricionales mínimos establecidos en la Resolución N° 711-2002-SA/DM que aprobó la Directiva "Valores Nutricionales Mínimo de la Ración del Programa del Vaso de Leche"

La ración debe garantizar un aporte mínimo de 207 kilocalorías por día, con una composición balanceada de macronutrientes y micronutrientes que contribuyan a mejorar el estado nutricional de los grupos vulnerables atendidos.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## Composición Nutricional de la Ración Alimenticia (por ración diaria):

Nutriente	Cantidad Mínima por Ración
Energía	207 kilocalorías
Proteínas	6.2 – 7.8 gramos (12 – 15% del total energético)
Grasas	4.6 – 5.8 gramos (20 – 25% del total energético)
Carbohidratos	31 – 35 gramos (60 – 68% del total energético)
Vitamina A	425 microgramos (µg) de retinol
Vitamina C	41.5 miligramos (mg)
Tiamina (Vitamina B1)	0.45 miligramos (mg)
Riboflavina (Vitamina B2)	0.49 miligramos (mg)
Vitamina B6	0.60 miligramos (mg)
Vitamina B12	0.46 microgramos (µg)
Niacina	5.85 miligramos (mg)
Ácido Fólico	41.25 microgramos (µg)
Hierro	10 miligramos (mg)
Yodo	42 microgramos (µg)
Calcio	465 miligramos (mg)
Fósforo	390 miligramos (mg)
Zinc	6 miligramos (mg)

La entrega de la ración debe realizarse exclusivamente en forma de alimento preparado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley N.°27470, garantizando que los beneficiarios reciban productos listos para su consumo y que cumplan con los valores nutricionales indicados.

### 5.8 DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS

- La distribución será organizada y supervisada por la oficina del PVL y los Comités del Vaso de Leche.
- Se deberá publicar y comunicar un cronograma claro de distribución, ya sea de manera virtual o mediante un comunicado físico.
- Se garantizará la entrega oportuna y completa a los beneficiarios.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## 5.9 CONTROL Y SUPERVISIÓN

- La oficina del PVL realizará supervisiones periódicas y visitas inopinadas a los Comités del Vaso de Leche.
- La Contraloría General y otros organismos supervisarán la correcta administración y transparencia del programa.

## 5.10 PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS

El programa del vaso de leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los 7 días de la semana con requerimiento mínimo de componentes como son las vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, para tal efecto en los procesos de selección de proveedores se debe tener en cuenta, como mínimo los siguientes criterios de evaluación

- Valores nutricionales
- Condiciones de procesamiento
- Porcentaje de componentes nacionales
- Experiencia y preferencia de los consumidores.

Asimismo, se tendrá en consideración lo estipulado en el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, decreto supremo que modifica el reglamento de la leche y productos lácteos aprobado mediante D.S. N° 007-2017-MIDAGRI.

La Oficina General de Administración, a través, de la Oficina de Abastecimiento, efectuara la adquisición de insumos alimenticios, de conformidad a las normas legales vigentes.

## 5.11 ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE INSUMOS

La leche deberá ser recibida conservando para ello las estrictas medidas de higiene, por tratarse de un producto muy sensible y susceptible de contaminación. El complemento (hojuelas, harinas,) se mantiene debidamente embolsado.

Los utensilios a usarse deberán estar en buen estado higiénico y de conservación, del mismo modo, los lugares donde se distribuyan, deberán estar en condiciones higiénicas adecuadas a efectos de garantizar la salubridad y la calidad del producto final.

Las personas responsables de la distribución, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas sanitarias:

- Adecuada higiene personal.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Al momento de la recepción del producto se debe utilizar los materiales de bioseguridad (gorro, mandil, mascarillas quirúrgicas).

## 5.12 RESPONSABILIDAD

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es responsable de la ejecución, control y supervisión de dicho programa en el ámbito de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27470 y su modificatoria, la Ley N.º 27712. Le corresponde la planificación, selección de beneficiarios, programación, adquisición y distribución de los productos alimenticios, así como la supervisión del cumplimiento de los fines del programa.

## 5.13 VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo y tendrá vigencia hasta que se emita una nueva directiva que la modifique o reemplace.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 BENEFICIARIOS

6.1.1 El programa tiene como meta contribuir a elevar el estado nutricional de los beneficiarios y mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres de la población del distrito en condición socioeconómica POBRE Y POBRE EXTREMO, verificada mediante el uso del sistema de focalización de hogares – SISFOH.

6.1.2 Los beneficiarios del programa del Vaso de Leche son:

- Niños y niñas desde cero hasta 6 años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.

- En medida que se cumpla con la atención señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde 7 hasta 13 años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza.

6.1.3 Inscripción y Registro

Para ser admitidos al programa del vaso de leche, los beneficiarios deberán domiciliar en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, lo cual se verificará en el documento nacional de

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



identidad. En esa línea, para la inscripción de niños y niñas de cero hasta 6 años, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de clasificación socioeconómica actualizada emitida por SISFOH en la cual se certifica la condición de pobreza o pobreza extrema del solicitante.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante acreditando que radica en el distrito de San Sebastián.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del menor beneficiario.
- Cartilla de control de crecimiento y desarrollo (CRED) del menor beneficiario, emitida por el establecimiento de salud correspondiente, actualizada.

## 6.1.4 Los beneficiarios de primera y segunda prioridad

Deben presentar la documentación indicada en el punto 9.1.3. asimismo, deberán adjuntar los siguientes documentos de acuerdo al grupo de beneficiarios:

- 6.1.4.1 En caso de madres gestantes deben adjuntar copia simple de la cartilla de control de gestación expedido por el establecimiento de salud del sector.
- 6.1.4.2 La población en estado de desnutrición y/o tuberculosis (TBC) debe acreditar dicha condición con la "Constancia de Evaluación Nutricional", emitida por el establecimiento de salud.
- 6.1.4.3 En caso de adultos mayores en estado de abandono e indigencia, se acreditarán con informe de evaluación realizada a través de la Gerencia de Desarrollo social y Humano Servicios Municipales.
- 6.1.4.4 En caso de personas con discapacidad física y/o intelectual, acreditarán con copia simple del carnet de discapacidad emitida por CONADIS, solamente los que padezcan de discapacidad severa.

## 6.1.5 La condición de beneficiarios se pierde en los siguientes casos:

- Por cambio de domicilio.
- Por exceder el límite de edad, en caso de niños.
- Cuando las madres beneficiarias hayan culminado su periodo de gestación o lactancia.
- Por retiro voluntario
- Por fallecimiento.
- Por registrarse con datos falsos.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Por dejar de participar por un mes, en el recojo de sus raciones alimenticias sin haber comunicado previamente.
- Cuando el beneficiario se encuentre empadronado en otro comité del vaso de leche del distrito y/o de otro distrito.
- Por cumplir el tratamiento previa recomendación médica en caso de tuberculosis.
- Por mejora económica, (cambio de condición socioeconómica).

6.1.6 Para el retiro del beneficiario: Deberán presentar una solicitud y/o declaración jurada simple de la socia o usuaria que se retira voluntariamente del Programa del Vaso de Leche.

En caso de fallecimiento o cambio de domicilio se hará vía documento emitido por la coordinadora de PVL.

## 6.2 INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

6.2.1 El proceso de inscripción y registro de los beneficiarios, será llevado a cabo por la oficina del Programa del Vaso de Leche, quien efectuará las coordinaciones necesarias con los comités del PVL de la jurisdicción para su desarrollo.

6.2.2 Para el proceso de inscripción de beneficiarios se utilizará la ficha de padrón de beneficiarios, la ficha de inscripción al programa del vaso de leche.

6.2.3 El padrón de beneficiarios deberá contar con la siguiente información: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, dirección, número de celular, firma y huella digital, adjuntando documentos de acreditación.

6.2.4 El responsable del programa del vaso de leche, realizará la revisión y actualización de los padrones de los beneficiarios atendidos por el PVL y conservará en archivo el registro de beneficiarios de cada comité.

6.2.5 Los datos de los beneficiarios inscritos deben ser registrados obligatoriamente en el Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL), administrado por el MIDIS, para asegurar la trazabilidad y control del programa, este registro debe mantenerse actualizado, reflejando altas, bajas y modificaciones según corresponda.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

7.1 Primera: Se prohíbe terminantemente la politización del Programa Vaso de Leche, en cualquier modalidad y circunstancia.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



7.2 Segunda: Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos, en primera instancia, por el Coordinador del Programa y, en última instancia, por el Comité de Administración del PVL.

7.3 Tercera: La presente directiva deberá ser comunicada a todos los comités y órganos responsables para su cumplimiento obligatorio.

## 8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

8.1 MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entidad responsable de la supervisión y coordinación de programas sociales a nivel nacional, incluyendo el Programa Vaso de Leche.

8.2 SISFOH: Sistema de Focalización de Hogares, herramienta utilizada para identificar y clasificar a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, para la focalización adecuada de los programas sociales.

8.3 RUBPVL: Registro Único de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, base de datos administrada por el MIDIS donde se registran y actualizan los datos de los beneficiarios del programa.

8.4 Ración Alimenticia: Porción diaria de alimentos entregada a los beneficiarios, con un valor nutricional mínimo que cumple con los estándares establecidos para promover la seguridad alimentaria.

8.5 Comité de Administración del PVL: Órgano responsable de la fiscalización, evaluación y supervisión de la operatividad del Programa Vaso de Leche a nivel distrital o municipal.

8.6 Oficina del PVL: Área técnica operativa dentro de la Municipalidad encargada de la gestión, coordinación y ejecución del Programa Vaso de Leche.

## 9. FLUJOGRAMA

- Flujoograma 1: Procedimiento Operativo de Atención a Beneficiarios

## 10. ANEXOS

- Anexo 1: Ficha de Inscripción del Programa del Vaso de Leche

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## Flujograma N°1

### Procedimiento Operativo de Atención a Beneficiarios



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## Anexo N°1

### Ficha de Inscripción del Programa del Vaso de Leche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
GESTIÓN 2023 - 2026



### FICHA DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA VASO DE LECHE

Comprometidos contigo

#### DATOS GENERALES

Nombre del Comité			
Dirección del Comité			
Nombre de la Presidenta	DNI:		Tf:

#### DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombres y Apellidos:							Tf:
DNI:		Fecha de Nacimiento:			Sexo:	M	F
Tipo de Beneficiario:							
Menores de 1 año	Niños de 01 a 06 años	Madre Gestante	Madre Lactante	de 07 a 13 años	Personal con TBC	Anciano (adulto mayor)	Discapacitado
Dirección:							
Zona Urbana <input type="checkbox"/>				Zona Rural <input type="checkbox"/>			
1ra Evaluación		Sello y Firma del Responsable			Desparasitación		
Fecha: .....					1er. Control:		Sello y Firma del Responsable
Peso: .....					Fecha: .....		
Talla: .....							
1ra Evaluación		Sello y Firma del Responsable			Desparasitación		
Fecha: .....					1er. Control:		Sello y Firma del Responsable
Peso: .....					Fecha: .....		
Talla: .....							
Resultados (1ra. y 2da Evaluación: Incremento)		Sello y Firma del Responsable			Observación 1er. Control		Observación 2do Control
Fecha: .....							
Peso: .....							
Talla: .....							

#### DATOS DEL TUTOR O APODERADO

Nombres y Apellidos:							
DNI:		Fecha de Nacimiento:			Sexo:	M	F
Parentesco ¿el Beneficiario es su? ...							
Socio <input type="checkbox"/>	Cónyuge <input type="checkbox"/>	Hijo <input type="checkbox"/>	Abuelo <input type="checkbox"/>				
Padre <input type="checkbox"/>	Hermano <input type="checkbox"/>	Nieto <input type="checkbox"/>	Yerno o Nuera <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>			
Dirección:							
Zona Urbana <input type="checkbox"/>				Zona Rural <input type="checkbox"/>			

Declaro bajo juramento no percibir, ni pertenecer a otro comité haciéndome responsable por la información proporcionada, así mismo me comprometo a actualizar permanentemente mis datos.

San Sebastián, ..... de ..... del 202.....

Firma y Huella de la Presidenta del Comité PVI

Firma y Huella del Socio y/o Beneficiario

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"